



CAF 55138/2016/CA1-CS1

CAF 55138/2016/1/RH1

Unión de Usuarios y Consumidores
Asociación Civil c/ ENARGAS y otro s/
proceso de conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

Vistos los autos: "Unión de Usuarios y Consumidores Asociación Civil c/ ENARGAS y otro s/ proceso de conocimiento".

Considerando:

Que el recurso extraordinario y la queja por su denegación parcial son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, oída la señora Procuradora Fiscal, se los desestima. Sin especial imposición de costas en virtud de lo establecido en el art. 55, segundo párrafo, de la ley 24.240. Notifíquese, devuélvase el expediente principal y archívese la queja.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario y la queja por su denegación parcial son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..." (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, oída la señora Procuradora Fiscal, se los desestima. Sin especial imposición de costas en virtud de lo establecido en el art. 55, segundo párrafo, de la ley 24.240. Notifíquese, devuélvase el expediente principal y archívese la queja.



CAF 55138/2016/CA1-CS1

CAF 55138/2016/1/RH1

Unión de Usuarios y Consumidores
Asociación Civil c/ ENARGAS y otro s/
proceso de conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por la **Unión de Usuarios y Consumidores, parte actora en autos**, representada por el **doctor Horacio Luis Bersten**.

Traslado contestado por el **Estado Nacional (Ministerio de Hacienda de la Nación - Secretaría de Gobierno de Energía)**, parte demandada en autos, representado por la **doctora Laura Gisela Figueroa**.

Recurso de queja interpuesto por la **Unión de Usuarios y Consumidores, parte actora en autos**, representada por el **doctor Horacio Luis Bersten**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 5**.